



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

Recibo Rep. 17.291
30 JUN 2021

Jefatura de Unidad Departamental de
Administración de Capital Humano

RECIBIDO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

SMCDMX/DEAF/1288/06-2021

Asunto: Actualización de Obligaciones de
Transparencia **SEGUNDO TRIMESTRE 2021.**

Código: 103

**JEFATURAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

Me refiero al oficio número **SMCDMX/U-T/711/2021**, signado por la Licda. Griselda Jazmín González Peña, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, mediante el cual solicita realizar las actualizaciones de las obligaciones de transparencia correspondientes al **SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021** en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de la Secretaría de las Mujeres.

Al respecto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 2, 5 fracción VII, 8, 24 fracción XIII, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los cuales se prevé la Obligación de los Sujetos Obligados de publicar y mantener actualizada la información Pública de oficio en los Portales de Internet para su consulta Ciudadana; lo anterior, en concordancia a lo estipulado en los artículos 6, 7, 8 y 30 fracción I de la Ley General de Archivos; así como en los lineamientos Primero, Segundo fracción I y Décimo Fracción II, III, IV y VIII de los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, en lo referido en el numeral 5.1.6, 5.1 segundo párrafo, 9.4.15 fracción VII de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; le solicito que se giren las instrucciones administrativas que sean necesarias para que dicha información sea enviada al correo ccdirejecutiva@gmail.com, a más tardar el día **martes 13 de julio de 2021**, con la finalidad de su concentración y envío a dicha Unidad para su revisión y obtención de visto bueno, y proceder a la actualización correspondiente a la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) en tiempo y forma.

Posteriormente, (una vez que se cuente con el Vo.Bo. y se hayan cargado los formatos en el SIPOT) cada enlace responsable tendrá que actualizar directamente en el servidor el Portal de Transparencia de la página de la Secretaría de las Mujeres: la información tendrá que actualizarse de manera acumulativa; es decir, la información del segundo trimestre del ejercicio 2021 deberá ser pegada en el formato del hipervínculo que fue generado para la actualización del primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 para cada una de las fracciones que se encuentran dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, de manera tal que, durante todo el ejercicio fiscal 2021, se utilizará y concentrará la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

información de los cuatro trimestres de dicho año en **un solo formato**; sin embargo, es importante mencionar, que dicha actualización no se podrá realizar hasta que se cuente con el visto bueno de la Unidad de Transparencia al que se refiere el párrafo inmediato anterior; así mismo, no deberá borrarse la información generada durante el primer trimestre del año en curso.

Los hipervínculos de los formatos de las fracciones de las cuales no se generó información durante el primer trimestre del 2021, deberán ser enviados vía electrónica para estar en condiciones de realizar el trámite pertinente de carga al Portal de la Secretaría de las Mujeres, a través del formato: **Formato_hipervínculos para carga en Portal SeMujeres**.

Derivado de lo anterior, me permito hacer los siguientes reiterativos:

- **Toda información debe ser enviada para su concentración a esta Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas al correo electrónico: ccdirejecutiva@gmail.com a más tardar el martes 13 de julio del presente ejercicio fiscal.**
- **No podrá generarse actualización alguna en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) y/o el Portal de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, hasta no contar con la notificación de Vo.Bo. dado por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.**
- **Una vez notificado el Vo.Bo. (o en su caso, la solicitud de las correcciones y atención de las observaciones realizadas) por parte de la Unidad de Transparencia de cada uno de los formatos, se hará del conocimiento vía electrónica a cada una de las Jefaturas adscritas según corresponda; para que posteriormente cada responsable realice la carga en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) generando el ACUSE correspondiente con el estatus de carga correcta, (es decir, Terminado) y remitirlo a esta Dirección Ejecutiva; no omito mencionar que, de igual forma se deberá cumplir con la generación de los hipervínculos para la óptima actualización en el Portal de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.**

DATOS IMPORTANTES A CONSIDERAR:

- Toda actualización de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al ejercicio fiscal 2021, deberá ser realizada y generada en la **CARPETA "2021"** que se ha creado en los servidores de cada una de las Jefaturas; formatos, archivos electrónicos, hipervínculos, etcétera.



- Los formatos que deberán de utilizarse para las actualizaciones correspondientes, serán aquellos que fueron enviados de manera electrónica para la actualización del primer trimestre del año en curso; lo anterior, en razón a las modificaciones que sufrieron a efecto de la publicación de los nuevos Lineamientos en la materia.
- Con la finalidad de unificar la información reportada por todas las áreas involucradas, se solicita que en todos los formatos en las columnas que a continuación se especifica, se ponga lo siguiente (todos deberán de tener la misma información en las columnas indicadas):

COLUMNA:	DEBE DECIR:
“Fecha de Validación”	23/07/2021
“Fecha de Actualización”	16/07/2021

- Para poder llevar la adecuada identificación de los hipervínculos dentro del servidor, es necesario que los archivos indiquen dentro de su nomenclatura el artículo al que corresponde y su fracción, cómo en el siguiente ejemplo:

121_30A_1T21_contrato12.RMSG.21 = artículo_fracción_Trimestre/año_descripción o nombre breve del documento (ejemplos: NOTA, NO. OFICIO, NO. CONTRATO, ETC. según corresponda y las actividades que se estén reportando en cada una de las fracciones).

Aunado a lo anterior, dicha previsión evitará que archivos generados en ejercicios fiscales anteriores con el mismo nombre sean reemplazados o sustituidos, **así como la pérdida de los mismos.**

- Es importante señalar que la información requisitada dentro de los formatos deberá ser con **mayúsculas y minúsculas** donde correspondan, así mismo, respetando **signos de acentuación y puntuación.**
- Cada Jefatura será responsable de la verificación de la apertura de todos los hipervínculos generados y que los documentos corresponda a lo reportado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- Se debe de tener cuidado con la **Protección de Datos Personales** en la información reportada, se deberán generar **versiones públicas** de los documentos que los contengan, por ejemplo, los contratos (y demás documentos que los respaldan y que también contienen datos personales); lo anterior, cumpliendo cabalmente a lo señalado en la fracción **X** del Lineamiento **DÉCIMO SEGUNDO** de los "*Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*":

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

- X. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia Local, y en los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia. Considerando lo anterior, en los criterios en los que se solicite el "Hipervínculo al documento" se publicará la versión pública de los documentos que correspondan en cada caso, el acta del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó dicha versión y la lista de los datos testados.

Se adjunta al presente (**ANEXO 4**), copia simple del **ACTA NÚMERO 03/2019 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, misma que tendrá que incluirse como justificación en la creación de cada una de las versiones públicas generadas por cada una de las Jefaturas responsables de la información; incluyendo el listado de los datos que se han testado para su debida protección:

Ejemplo de leyenda:

La firma, rúbrica, número de identificación oficial y acta de nacimiento se han testado en el presente documento por tratarse de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Es importante mencionar que, la leyenda tiene que ser personalizada de conformidad a la información recabada para los fines específicos de cada Jefatura y documento que se trate y de conformidad al **Criterio 01/19** y **Criterio 02/19**, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- **No se puede dejar espacios en blanco**, exceptuando los relativos a fecha y catálogos.

Es importante recalcar la colaboración de todos y todas para cumplir con los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Es preciso señalar que el incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia tiene efectos vinculantes para la unidad administrativa responsable de realizar la actualización de la información pública que debe publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en el Portal de Obligaciones de Transparencia en el ámbito local.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

JRB*cppm

Descarga al turno: DEAF 0698/2021

C.c.c.e.p. Ingrid A. Gómez Saracibar.- Titular de la Secretaría de las Mujeres. Para su conocimiento
Mtra. Dulce Claudia Colín Colín.- Directora General de Igualdad Sustantiva y Atención a la Violencia de Género.
Licda. Griselda Jazmín González Peña.- Responsable de la Unidad de Transparencia en la Secretaría de las Mujeres. Para su conocimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SMCDMX / U-T / 711 / 2021

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021

Asunto: Actualización SIPOT y Portal de Transparencia.

Código: 103

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 24 fracción XIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los que se prevé la obligación de los Sujetos Obligados de publicar y mantener actualizada la información pública de oficio en los Portales de Internet, para su consulta ciudadana.

Derivado de lo anterior, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quién corresponda a fin de que se realicen las actualizaciones de las obligaciones de transparencia correspondientes al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021** en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres; no omito mencionar, que el plazo para cumplir con dichas obligaciones es el 31 de julio de 2021.

Para tal efecto, solicito se envíe a la cuenta de correo **utsemujeres@semujeres.cdmx.gob.mx** los formatos para su revisión y validación por parte de esta Unidad de Transparencia, **a más tardar el dieciséis de julio dos mil veintiuno**, con el fin de estar en tiempo y forma para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Es preciso señalar que el incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia tiene efectos vinculantes para la unidad administrativa responsable de realizar la actualización de la información pública que debe publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Obligaciones de Transparencia en el ámbito local.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. GRISELDA JAZMÍN GONZÁLEZ PEÑA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.c.e.p.- Ingrid Gómez Saracibar. - Secretaria de las Mujeres.

Mtra. Dulce C. Colín Colín. - Directora General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género



SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

30 JUN, 2021

Reyna 1545
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

RECIBIDO

GJGP/saj

Av. Morelos N° 20, 1° piso, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México.
Tel. 55 12 28 36 ext. 114 y 125

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

3 June
05.07.2021
17:34 hrs.
Entrega: Fabian